EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

ANUNCIO

Área de Presidencia y Planificación
Servicio de Recursos Humanos

CJMF

ASUNTO: Designación del funcionario don Ernesto Julio Padrón Herrera para ocupar el puesto vacante denominado Secretario Técnico de Apoyo al Tribunal Económico Administrativo, mediante el sistema de libre designación.

Por el Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y Presidencia, se han dictado los siguientes Decretos:

-Decreto nº 5309/2020, de 24 de julio:

"Visto el expediente número 2020/013864,para el nombramiento mediante el procedimiento de libre designación de funcionario de carrera para el puesto de Secretario Técnico de Apoyo al Tribunal Económico Administrativo, número en relación de puestos de trabajo (RPT) 010001401, permite considerar que cumplen los requisitos de esta convocatoria (todos) los siguientes aspirantes:

Nº Registro y fecha	Aspirantes	D.N.I.
2020031250 de 09 de julio	-María del Cristo Gorrín Marrero	***9725**
2020031491 de 09 de julio	- Antonia Barrios Marichal	***4544**
2020031982 de 13 de julio	- Javier de la Cruz Aguilar	***8543**
2020032625 de 15 de julio	-Mª Pilar González Hernández	***1540**
2020033315 de 17 de julio	-Francisca Regina Delgado Sosa	***0463**
2020033259 de 17 de julio	-Estanislao González Alayón	***3523**
2020034305 de 21 de julio	-Antonio Jesús Vera Mesa	***8268**
2020034638 de 22 de julio	-Ernesto J. Padrón Herrera	***5841**
2020034523 de 22 de julio	-Jorge Díaz Sánchez	***9929**
2020034438 de 22 de julio	-Mercedes López Fajardo	***4159**

La vigente relación de puestos de trabajo (RPT) asigna al puesto las funciones de:

"(…) 1. La asistencia al Tribunal Económico Administrativo.

2. La organización de las convocatorias, deliberaciones y acuerdos del Tribunal.

3. Archivo y custodia de las convocatorias, órdenes del día y actas de las reuniones.

4. Velar por la correcta y fiel comunicación de las resoluciones Adoptadas por el citado Tribunal.

5. Asesoramiento en materia económico-financiera y tributaria al Tribunal (…)".

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :02/09/2020 17:33:43

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 6B0A11E85BCF62DA356FF9D85114F27D8403B10A en la siguiente dirección https://sede.aytolalaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020013864

Firmantes:

MARRERO FARIÑA CEFERINO JOSE FRANCISCO DIRECTOR/A DEL AREA 28-08-2020 12:27 HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL CONCEJAL 28-08-2020 13:37

El Reglamento Orgánico del Tribunal Administrativo, en su artículo 12, sobre la Secretaría del Tribunal dispone que: *"(…) 1. Como órgano adscrito al Tribunal existirá una Secretaría, a la que corresponderá la dirección y la coordinación de la tramitación de las reclamaciones económico-administrativas, dictando los actos de trámite y de notificación e impulsando de oficio el procedimiento, así como aquellas otras tareas que le sean expresamente atribuidas por la Presidencia. 2. Conforme a lo establecido en el artículo 11.2, las funciones de la Secretaría las desempeñará el/la funcionario/a del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna que, en cada momento, ocupe el puesto de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento denominado Secretaría Técnica de Apoyo al Tribunal Económico Administrativo. 3. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal será sustituido por quien ocupe la Secretaría del Pleno del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna. (…)".*

Así, las condiciones más idóneas para la valoración de la capacidad técnica resultan las siguientes:

a) Los años de servicio entendidos como experiencia.

b) El desempeño de puestos de Dirección.

c) Las actuaciones en tareas relacionadas con los Tribunales.

Todos los currículos presentados hacen suficiente merecedor para ocupar el puesto a cualquiera de los aspirantes, siendo al caso por exigencias legales que estimemos una mayor idoneidad para ocupar el puesto en las cualidades profesionales del funcionario Ernesto Julio Padrón Herrera, al acreditar en mayor medida que el resto de los solicitantes una relación más continuada con los Tribunales, o sea en tareas en las que existe contradicción de las partes en los debate jurídico tal como en todo Tribunal se suscita, a lo que no puede ser ajeno el económico administrativo municipal al que concurren los aspirantes; así como a la experiencia en cargo Directivo cómo Director de Función Pública en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (con nombramiento el 18 de abril de 2005)

Habrá que tener en cuenta que una parte importante de las resoluciones que emanan de los Tribunales Económicos-Administrativos son susceptibles de recurso judicial contencioso-administrativo, en consecuencia, prima la experiencia desarrollada en los Juzgados y Tribunales de Justicia, atendiendo al funcionamiento procesal de ambos tipos de tribunales(Contencioso-administrativo y Económico – Administrativo) que son muy similares, por tanto el aspirante que acredite mayor experiencia ante los Juzgados y Tribunales de Justicia, especialmente jurisdicción contencioso-administrativa, será el funcionario idóneo para el nombramiento, siendo Don Ernesto J. Padrón Herrera, ya que desde 1990, en varios largos periodos de tiempo de su amplia carrera administrativa de más de treinta y dos años, acredita dicha experiencia y conocimiento al relacionarse de forma habitual con los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa que es la competente para juzgar la conformidad a derecho de las resoluciones que emiten por los Juzgados y Tribunales de lo Económico- Administrativo Municipales, debiendo ser por tanto múltiples las sentencias en que ha intervenido por este Ayuntamiento.

En cuanto a la experiencia en cargo directivo, dicho funcionario claramente cuenta con la experiencia que se exige para el desempeño del puesto de Secretario Técnico de Apoyo al Tribunal Económico- Administrativo, por cuanto no cabe duda que el funcionario más idóneo es aquel que ha desarrollado durante largos periodos de tiempo el ejercicio de las funciones del puesto de Secretaria General del Pleno y el de titular del órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y al concejal-secretario de la misma de este Ayuntamiento, así como el puesto de la Secretaria de sus Organismos Autónomos, es decir, las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo de las Secretarias General y Técnica, en concreto al órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local. En concreto al órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :02/09/2020 17:33:43

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 6B0A11E85BCF62DA356FF9D85114F27D8403B10A en la siguiente dirección https://sede.aytolalaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020013864

Firmantes:

MARRERO FARIÑA CEFERINO JOSE FRANCISCO DIRECTOR/A DEL AREA 28-08-2020 12:27 HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL CONCEJAL 28-08-2020 13:37

corresponden las funciones legalmente establecidas de asistencia, remisión de convocatorias, archivo y custodia de las convocatorias, órdenes del día, actas de reuniones, velar por la correcta y fiel comunicación de sus acuerdos, que en consecuencia son totalmente similares a las de asistencia, organización de convocatorias, de liberaciones, archivo y custodia de convocatorias, órdenes del día, actas de las reuniones y acuerdos del Tribunal Económico – Administrativo.

En definitiva, dicho funcionario es el más idóneo por cuanto reúne en la misma personal la experiencia en puestos de Letrado Consistorial (funciones en Juzgado y Tribunales) y de Secretarías (funciones de naturaleza directiva) en el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, lo que garantiza que las facultades de dicho candidato guardan relación directa con la materia del puesto a desarrollar, demostrándose la idoneidad del candidato conforme a su méritos.

Sobre este sistema de provisión de puesto mediante libre designación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en el apartado 1 del artículo 80 cuando regula la libre designación con convocatoria pública del personal funcionario de carrera: "*1. La libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto*".

También el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, cuando en su artículo 56 regula los nombramientos por este sistema dispone: *"(…) 2. Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo. En todo caso deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido. (…)".*

Así consta en el expediente, y en su relación indicar que la competencia para la resolución de las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de libre designación corresponde a la Alcaldía (art. 41.14,b del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF), correspondiendo a esta Concejalía de Servicios Municipales y Presidencia por delegación, en esta materia comprensiva de la superior dirección de personal al servicio de esta Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 4182/2019, de 20 de junio, 2973/2020, de 7 de mayo y 2986/2020, de 8 de mayo.

En su virtud, y de conformidad con las bases de la convocatoria, **RESUELVO:**

Primero.- Designar a don Ernesto Julio Padrón Herrera, con documento nacional de identidad ***5841**, para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Secretario Técnico de Apoyo al Tribunal Económico Administrativo, número en relación de puestos de trabajo (RPT) 010001401.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución de la convocatoria, debiendo cesar los designados en sus respectivos puestos en el plazo de tres días y tomar posesión en el en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente al del cese.

Tercero.- Dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista."

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :02/09/2020 17:33:43

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 6B0A11E85BCF62DA356FF9D85114F27D8403B10A en la siguiente dirección https://sede.aytolalaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020013864

Firmantes:

MARRERO FARIÑA CEFERINO JOSE FRANCISCO DIRECTOR/A DEL AREA 28-08-2020 12:27 HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL CONCEJAL 28-08-2020 13:37

-Decreto nº 5453/2020, de 30 de julio :

"Visto nuevamente el expediente número 2020/013864, para el nombramiento mediante el procedimiento de libre designación de funcionario de carrera para el puesto de Secretario Técnico de Apoyo al Tribunal Económico Administrativo, número en relación de puestos de trabajo (RPT) 010001401, donde se ha incluido una aspirante, que según informe del Servicio de Recursos Humanos ha tenido entrada posterior a la resolución de la convocatoria y que cumple con los requisitos de la misma, siendo por tanto los aspirantes los siguientes:

NºRegistro y fecha	Aspirantes	D.N.I.
2020031250 de 09 de julio	- María del Cristo Gorrín Marrero	***9725**
2020031491 de 09 de julio	- Antonia Barrios Marichal*(2	***4544**
2020031982 de 13 de julio	- Javier de la Cruz Aguilar*(2)	***8543**
2020032625 de 15 de julio	-Mª Pilar González Hernández	***1540**
2020033315 de 17 de julio	-Francisca Regina Delgado Sosa*(4)	***0463**
2020033259 de 17 de julio	-Estanislao González Alayón	***3523**
2020034305 de 21 de julio	-Antonio Jesús Vera Mesa	***8268**
2020034638 de 22 de julio	-Ernesto J. Padrón Herrera	***5841**
2020034523 de 22 de julio	-Jorge Díaz Sánchez	***9929**
2020034438 de 22 de julio	-Mercedes López Fajardo	***4159**
2020035821 de 22 de julio	-Olga Lilia Castaño Casela	***0160**

No suponiendo cambio alguno en las circunstancias relacionadas en la Resolución dictada nº 5309/2020 de fecha 24 del presente mes de julio, y en su relación indicar que la competencia para la resolución de las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de libre designación corresponde a la Alcaldía (art. 41.14,b del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF), correspondiendo a esta Concejalía de Servicios Municipales y Presidencia por delegación, en esta materia comprensiva de la superior dirección de personal al servicio de esta Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 4182/2019, de 20 de junio, 2973/2020, de 7 de mayo y 2986/2020, de 8 de mayo.

En su virtud, y de conformidad con las bases de la convocatoria, **RESUELVO:**

Primero.- Retrotraer las actuaciones en el expediente al momento de examinar la documentación de los aspirantes, incluyendo a Dª Olga Lilia Castaño Casela.

Segundo.- Mantener en sus propios términos la Resolución nº 5309/2020, de 24 de julio, donde se designa a don Ernesto Julio Padrón Herrera, con documento nacional de identidad ***5841**, para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Secretario Técnico de Apoyo al Tribunal Económico Administrativo, número en relación de puestos de trabajo (RPT) 010001401, por no haber cambiado las circunstancias relacionadas en el mismo."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Cristóbal de La Laguna, en la fecha indicada al margen.

EL CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y PRESIDENCIA

(Decretos nº 4182/2019 de 20 de junio; nº 2973/2020, de 7 de mayo
y nº 2986/2020, de 8 de mayo.)

Fdo. José Manuel Hernández Díaz

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :02/09/2020 17:33:43

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 6B0A11E85BCF62DA356FF9D85114F27D8403B10A en la siguiente dirección https://sede.aytolalaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020013864

Firmantes:

MARRERO FARIÑA CEFERINO JOSE FRANCISCO DIRECTOR/A DEL AREA 28-08-2020 12:27 HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL CONCEJAL 28-08-2020 13:37